



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P01050

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA BIZARGORRI S.A.---
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800---
CAPITAL AUTORIZADO: US\$
1.600.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón**, comparecen: por una parte, el señor **IGNACIO BARAINCA GARCÍA**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en España, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor **PABLO JULIÁN MUGICA ELORZA**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en España, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen bajo juramento a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BIZARGORRI S.A.** sobre cuyo



objeto y resultados está bien instruidos, a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el

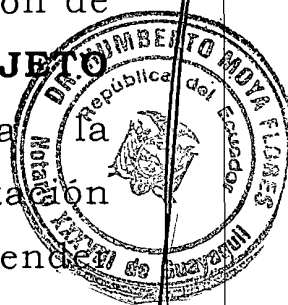
registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada BIZARGORRI S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse los señores IGNACIO BARAINCA GARCÍA y PABLO JULIÁN MUGICA ELORZA, ambos por sus propios derechos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran bajo juramento que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en la actividad que se menciona más adelante. Asimismo, bajo juramento declaran que celebran esta escritura en la fecha y lugar indicados anteriormente y que el estatuto y cláusulas que regirán este contrato son los que constan a continuación. **TERCERA:**

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-
ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina



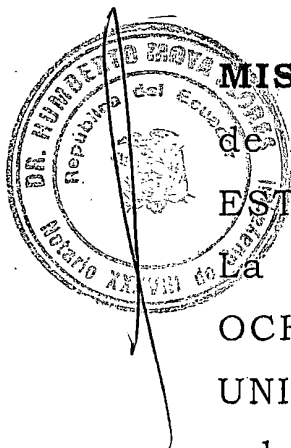
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



BIZARGORRI S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO**

SOCIAL.- La compañía se dedicará a la importación, comercialización, venta y exportación de insumos y productos empleados para extender la vida comercial de los productos perecederos durante las fases de almacenamiento y transporte (generalmente refrigerado) de los mismos, tales como filtros de absorción de etileno, filtros de aire, equipos o instrumentos para la desinfección de contenedores, bolsas de atmósfera modificada; así como de aparatos para control de calidad de productos perecederos durante las fases de almacenamiento y transporte (generalmente refrigerado) de los mismos, tales como registradores de temperatura, equipos de medición de parámetros importantes de los mismos, biosensores. La actividad económica de la empresa incluye también la prestación de servicios relacionados con los insumos y productos anteriormente mencionados, a excepción del transporte. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley.-

ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS



MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00).

La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA**

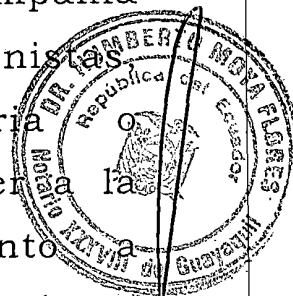
COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.-**

FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está

administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe. Tanto el



Dr. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



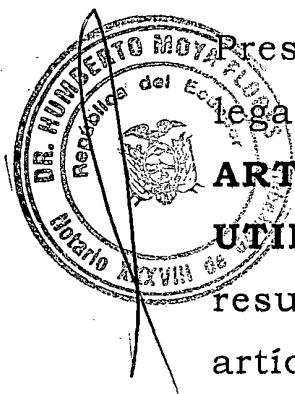
gerente general como el presidente de la compañía requerirán autorización expresa de los accionistas tomada en Junta General Ordinaria Extraordinaria, para obligar y comprometer a la compañía frente a terceros en cuanto a operaciones de financiación a corto, medio y largo plazo, bajo cualquier modalidad o tipo.- **ARTÍCULO**

SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-

El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de treinta días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe. El derecho a voto de los accionistas en Junta General se ejercerá de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El



Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.-

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-

El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN**

ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**

FORMA DE PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.-

En los casos de disolución voluntaria corresponderá a la Junta General la designación del liquidador. **CUARTA:**

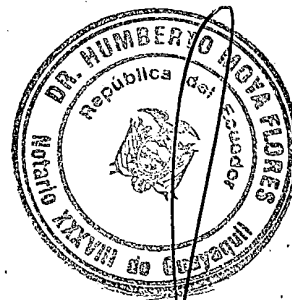
SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-

El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor PABLO JULIÁN MUGICA ELORZA suscribe setecientas noventa y nueve acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor IGNACIO BARAINCA GARCÍA suscribe una acción de un valor nominal de un dólar. **QUINTA: PAGO DE**

CAPITAL.- Los accionistas declaran bajo juramento que el pago del capital se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita, el cual será depositado en una institución bancaria. El saldo del setenta y cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 12/03/2015 10:06 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7689254
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912572823 CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BIZARGORRI S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **12/04/2015 10:06 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

12/03/2015 10.02



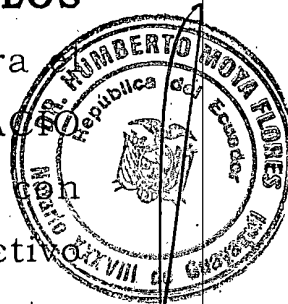
por ciento de cada acción se lo pagará en el plazo de dos años. **SEXTA: DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.-** Se designa para cargo de gerente general al señor IGNACIO BARAINCA GARCÍA, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentará el respectivo nombramiento para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SÉPTIMA:**

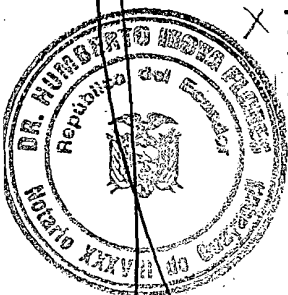
AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Felipe Cabezas-Klaere para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) Abogado Felipe Cabezas-Klaere.- Matrícula No. 7 C.A.G.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

IGNACIO BARAINCA GARCÍA

Pasaporte No. AAG815191

C.V. Exento





PABLO JULIÁN MUGICA ELORZA

Pasaporte No. AAG408105

C.V. Exento

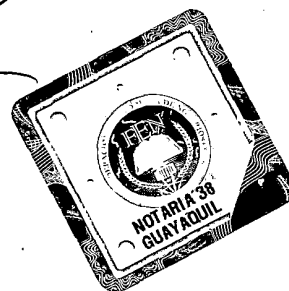
EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE MARZO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:12.908

FECHA DE REPERTORIO:16/mar/2015

HORA DE REPERTORIO:11:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BIZARGORRI S.A.**, de fojas **21.385 a 21.399**, Registro Mercantil número **1.103**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BIZARGORRI S.A.**, a favor de **IGNACIO BARAINCA GARCIA**, de fojas **9.442 a 9.444**, Registro de Nombramientos número **3.166.-**

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCADENA 1



RAZCADENA 2



RAZCADENA 3



RAZCADENA 4

Ab. Tamy León Cevallos

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Guayaquil, 17 de marzo de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1084446



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BIZARGORRI S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN:	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUADELA:	
CALLE: 9 DE OCTUBRE	NÚMERO: 1911	INTERSECCIÓN/MANZANA: LOS RIOS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: FINANSUR	OFICINA No.: PISO 12 OF 2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2453883	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ebavagano@Pfeasudol.Com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0994660077	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:	DIAGONAL AL RESTAURANTE EL CARACOL AZUL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	IGNACIO BARAINCA GARCIA
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	Pasaporte No. AAG815191

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

25 MAR 2015

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

11:50

Firma: Anthony

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

19 MAR 2015

VA-01.2.1.4-F1



Dirección: VEINTIMILLA E4-66 Y AV. AMAZONAS

**CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP**

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

Autorización SRI No.
Valida hasta

999999999 20/12/2013
20/12/2020

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE PKF & CO. CIA. LTDA.		
DIRECCION 9 DE OCTUBRE 1911 Y LOS RIOS - 9 DE OCTUBRE		
BARRIO GUAYAQUIL	CIUDAD 0 --	
CANAL DE PAGO DEBITO AUTOMATICO	BANCO 491B4E5BF4D012A	CUENTA O TARJETA 2CBB556BE441A7A

PERIODO FACTURADO FEBRERO 2015
C.I./RUC 0990593280001
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA PBX
NUMERO 42453883
FECHA DE VENCIMIENTO 04 - ABRIL - 2015

FACTURA No. 001-777-010879795
MESES IMPAGOS 0
FECHA DE EMISION 03/03/2015
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR \$ 806.69

CUPÓN NÚMERO 0

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
GUIA DE GUAYAQUIL	-	248.00
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	601m17s	33.61
LLAMADA INTERNAC AUTOMATICA	0m57s	0.21
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	708m57s	102.80
LLAMADA ALEGROPCS AUTO	515m48s	20.63
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	48m32s	5.44
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	553m40s	15.50
LLAMADA A PORTA AUTO	1615m7s	234.19
PENSION BASICA	-	12.00
CONSUMO LOCAL	1896m5s	47.88
SUBTOTAL	-	720.26
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	86.43
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	806.69
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00

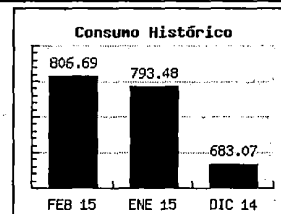
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
TOTAL A PAGAR	-	806.69

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0990593280001 se encuentran asociado(s) 17 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

Luisa

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: *Cm*

19/MAR/2015 10:16:42 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 9678-0
IGNACIO BARAINCA ---

Expediente: 7689254

RUC: 701937
Razón social:
BIZARGORRI S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, COPIA DE SERVICIO BASICO,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 105
Digitando No. de trámite, año y verificador =